

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2023 00314** promovido Anyela Rosalba Bernal Oliveros contra Edificio Colmenar – Propiedad Horizontal, informando que obra demanda asignada por reparto. Sírvase proveer.



Diana Patricia Ortiz Osorio
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

De acuerdo al informe secretarial, revisada la demanda se observa que la misma cumple con los requisitos de los artículos 25, 25 A y 26 del CPTSS.

En atención a que la parte actora bajo la gravedad de juramento manifestó desconocer direcciones de correo electrónico de notificación de la demanda, se autoriza a la parte **notificar** a la demandada de conformidad con lo previsto artículo 41 del CPTSS, en concordancia con los artículos 29 ibídem, 291 y 292 del CGP.

Por lo anterior, el Juzgado

Resuelve:

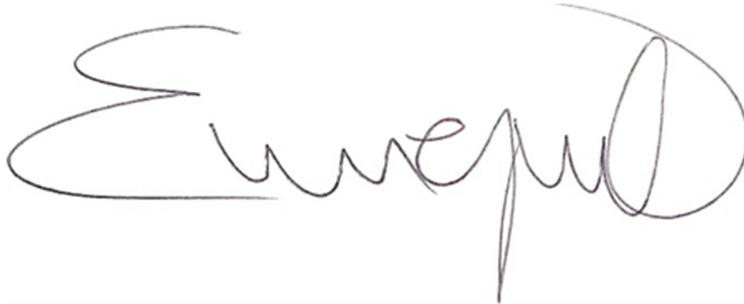
Primero: Admitir la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por Anyela Rosalba Bernal Oliveros contra Edificio Colmenar – Propiedad Horizontal.

Segundo: Notificar a la demandada Edificio Colmenar – Propiedad Horizontal de conformidad con lo previsto artículo 41 del CPTSS, en concordancia con los artículos 29 ibídem, 291 y 292 del CGP, y **correr traslado** por el término legal de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación. Y, adviértasele que debe nombrar apoderado para que la represente en este asunto. Hágasele entrega del traslado de la demanda, anexos y de este proveído.

La demandada junto con el escrito de contestación de demanda, deberá allegar la documentación que obre en su poder, de conformidad a lo establecido en el artículo 31 parágrafo 1° numeral 2 del CPTSS.

Tercero: Reconocer personería para actuar al doctor Albeiro Fernández Ochoa como apoderado de la demandante.

Notifíquese y Cúmplase,



Edgar Yezid Galindo Caballero

Juez

KLGR

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN
EN EL ESTADO No. 39 FIJADO HOY 02 DE
MAYO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria